

Memorial Radicado 630014003007-2022-0003400

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mar 16/08/2022 17:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Septimo Civil Municipal Armenia

Asunto: Liquidacion del Credito y Requerimiento al Pagador

Demandante: AJJAT S.A.S

Demandado: Deyanira Pineda Garcia y otro

Folios:2

--

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia: Liquidación del crédito y solicitud de requerimiento al pagador
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Ajjat S.AS.
Ejecutado: Deyanira Pineda García y Jhon Alejandro Bedoya Pineda
Radicado: 630014003007-2022-00034-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include CAPITAL (\$4,408,000.00), monthly interest calculations from July 2021 to August 2022, and a total liquidation amount of \$5,569,409.20.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del

despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

De otro lado, solicito requerir al pagador de la FUNDACIÓN RENACER PLENITUD DE VIDA, para que se sirva informar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del presente asunto.

Del Señor Juez, con todo respeto

GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J.

7